

**RESOLUCIÓN No. 0020
(12 ENERO DE 2016)**

"Por medio de la cual se fija la tarifa mínima de la tasa retributiva (TR) en el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" para la vigencia 2016"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 29 de la ley 99 de 1.993, y el Decreto 2667 del 21 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, consagra que la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Que a su vez, el artículo 42 ibídem fue reglamentado por el Decreto 2667 de 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), en cuyo artículo 14 dispone que la Autoridad Ambiental Competente establecerá la tarifa de la tasa retributiva (Ttr), para cada uno de los parámetros objeto de cobro, que se obtiene multiplicando la tarifa mínima (Tm) por el factor regional (Fr).

Que conforme al artículo 15 del Decreto 2667 de 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá anualmente mediante resolución, el valor de la tarifa mínima de la tasa retributiva para los parámetros sobre los cuales se cobrará dicha tasa, basado en los costos directos de remoción de los elementos, sustancia o parámetros contaminantes presentes en los vertimientos líquidos, los cuales forman parte de los costos de recuperación del recurso afectado.

Que el párrafo único del artículo 15 del Decreto 2667 de 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015) establece que, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adicione, modifique o sustituya la resolución No. 0273 de 1997, actualizada por la resolución No. 372 de 1998, la tarifa mínima de la tasa retributiva para los parámetros sobre los cuales se cobrará, será la establecida en los artículo primero y segundo de la resolución en mención, y se ajustará anualmente de acuerdo al IPC, conforme a lo previsto el artículo tercero ibídem; que para la vigencia del 2.015 fue establecido en 6.77% según el DANE.

Que en vista de que la tarifa mínima de la tasa retributiva debe ajustarse anualmente en el mes de Enero, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución No. 372 de 1998, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", dando aplicación a lo previsto en el Decreto 2667 del 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015) y en la resolución No. 372 de 1998, ajustara la tarifa mínima de la tasa Retributiva, con el objeto de que se pueda obtener,

de acuerdo a la metodología prevista en el Decreto 2667 de 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), la Tarifa de la tasa retributiva (Ttr) para la vigencia 2016.

En mérito de la anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – “CAM”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la tarifa mínima de la tasa retributiva (TR), para el cobro de las Tasas Retributivas en el Departamento del Huila, durante la vigencia del 2016, así:

DBO₅ → \$131.18 / kg

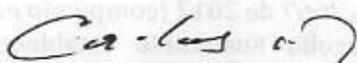
SST → \$56.14 / kg

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, cobrará las tasas retributivas causadas mensualmente, por la carga contaminante total vertida, mediante factura expedida trimestralmente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deroga todas las anteriores que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Enero del Dos Mil Dieciséis (2.016)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Proyecto: Carolina.p

Revisó: Hajarera

VB Ortiz

VB CVargas